

NOTA A DESPACHO: Guachené, Cauca. Julio 31 de 2023. En la fecha pasa a la mesa del señor Juez el presente asunto, informando que la parte demandada envió al correo electrónico solicitud de reconocimiento de personería al apoderado judicial. Sírvasse Proveer.

El Secretario,



LEYDER ORDOÑEZ GÓMEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHENÉ- CAUCA
19 300 40 89 001**

AUTO SUSTANCIACION No.148

Proceso : Ejecutivo
Radicación : 193004089001-2018-00026-00
Dte : COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S.E.S.P.
Ddo : RESCATE CACAOTERO DEL NORTE DEL CAUCA SAT

Guachené, Cauca, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Viene a despacho la demanda Ejecutiva, insaturada por la COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S.E.S.P contra RESCATE CACAOTERO DEL NORTE DEL CAUCA SAT, con el fin de decidir respecto de la solicitud de la parte actora de reconocer personería al apoderado.

CONSIDERACIONES

Frente a la pretensión de reconocer personería al Dr.Cristian Camilo Hoyos Orozco, para que actué en el trámite procesal en representación de la ejecutante, encuentra la judicatura que la misma es procedente, en virtud que se presentó el correspondiente poder emitido por el representante legal suplente para efectos judiciales, como consta en el certificado de existencia y representación adjunta a la petición.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHENÉ, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER al Abogado Cristian Camilo Hoyos Orozco, titular de la cédula de ciudadanía No.1.061.803.474 de Popayán Cauca, T.P.382.227 del C.S.J. del C.S.J., como apoderada personería para actuar en representación de la COMPAÑÍA

Carrera 4 No. 5 -43 Guachené - Cauca - j01prmguachene@cendoj.ramajudicial.gov.co

ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S.E.S.P en los términos y para los efectos del mandato conferido en el memorial poder allegado con el escrito de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GALVEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHENÉ

En estado hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Guachené -Cauca, 01 de AGOSTO de 2023
El Secretario,



LEYDER ORDOÑEZ GÓMEZ

Firmado Por:
Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f693e4a25a2c9acff6a9e8c98d7e635406134e4c70b21639f2edfb9d3e652fcd**

Documento generado en 31/07/2023 11:24:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>